



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°056-2020

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos de fecha dos de marzo de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-041** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal y solicita la siguiente información:

1. **Decreto Ejecutivo (Si existe) donde se haya declarado zona o área natural protegida a la zona conocida como "Valle El Ángel, ex hacienda El Ángel, ubicada en el municipio de Apopa.**
2. **Listado de permisos ambientales en trámite o que ya estén aprobados para su ejecución en toda la zona que comprende Valle El Ángel.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a las DIRECCIONES GENERALES DE: ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD Y EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron la siguiente respuesta y esta Oficina resuelve enviarlas al solicitante vía correo electrónico:

1. **No existe decreto de declaratoria como Área Natural Protegida (ANP), sin embargo existe una solicitud de establecimiento de una porción del inmueble como área natural protegida privada, la cual está ubicada dentro del terreno donde funciona actualmente el Ingenio El Ángel, dicha solicitud surgió a raíz de una compensación de permisos ambientales, dicha declaratoria se encuentra en proceso de elaboración de convenio para establecerse el referido inmueble como Áreas Naturales Protegidas (ANP) Privadas.**
2. **Se detalla archivo digital conteniendo listado solicitado (1 hoja)**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>

